

## ACERCA DEL SEGURO DE DEPÓSITOS (\*)

**J.P. SABOURIN**

Buenas tardes. Gracias por su amable presentación. Es para mí un placer estar aquí y tener oportunidad de dirigirme a ustedes para analizar un cierto número de temas vinculados al sector financiero, incluyendo el papel que puede desempeñar el seguro de los depósitos.

En primer lugar, quiero agradecer al Banco Central y a los organizadores de estas Jornadas. Entiendo que aquí existe interés en la creación de un sistema explícito de seguro de depósitos que proteja a los ahorristas de los bancos, y les deseo el mejor de los éxitos en sus deliberaciones. Como ustedes bien saben, otros países de la región ya han implementado seguros de los depósitos o están contemplando la posibilidad de hacerlo.

En lo personal, yo he tenido el honor de presidir un grupo de trabajo internacional que está asesorando y brindando pautas a países que están contemplando la creación de un sistema explícito de seguro de depósitos de alcance limitado o que están modificando sus sistemas ya existentes. La mayoría de los países de este hemisferio han participado en nuestras deliberaciones y nos han ayudado a preparar estas directivas, y ya hemos redactado un proyecto de informe.

Deseo comenzar con una afirmación muy básica: Lo sepan o no, de forma explícita o implícita, todos los países cuentan con protección para los depositantes. Pero la pregunta es ¿por qué seguro de depósitos? La respuesta puede parecer obvia para algunos, y por cierto yo, que me dedico al seguro de depósitos, personalmente creo firmemente que un sistema de seguro de depósitos explícito es una parte importante de una red eficaz de seguridad financiera, que tiene un muy alto valor para los ciudadanos de Canadá o de cualquier otro país.

---

(\*) Versión corregida en inglés por el autor. Traducción del editor.

¿Por qué necesita un país seguro de depósitos? En términos simples, en cualquier entorno competitivo algunos bancos tendrán éxito y otros no. Ha habido quiebras de bancos en Canadá, en los Estados Unidos y en docenas de otros países de todo el mundo. Ha habido quiebras en países donde las reglamentaciones de prudencia y la supervisión se consideraban fuertes, y también donde se consideraba que eran débiles. Ha habido quiebras, a veces, en épocas de bonanza económica, y también las ha habido, frecuentemente en un alto número, en los períodos prolongados de dificultades económicas.

Las quiebras de bancos tienen efectos ciertamente negativos, y a veces con un amplio espectro. La actividad comercial puede debilitarse, en la medida en que los fondos se congelan y las líneas de crédito se cancelan. También se puede ver afectado el sistema de pagos del país; el contagio puede llegar a los bancos que mantienen su solidez y generar fuertes demandas de liquidez, que es posible que algunos bancos no puedan enfrentar. En términos generales, el público puede perder confianza en el sistema bancario. Existe la posibilidad clara de que se produzcan corridas, pues si no hay protección es posible que los depositantes pierdan todos sus ahorros o una gran parte de ellos.

Desearía enfatizar la importancia de este componente humano. Desde su creación en 1967, la CDIC, que es la aseguradora de depósitos de Canadá, ha pagado reclamaciones a unos dos millones de canadienses, en un país con 31 millones de habitantes. Afortunadamente la mayoría de estos depositantes tenían depósitos asegurados, pero algunos no.

Cuando yo era más joven, ayudé personalmente a algunas de estas personas, explicándoles a los jubilados ancianos que no habían perdido la totalidad de los ahorros de toda una vida y disponiendo que se les adelantaran pagos para que pudieran seguir viviendo su vida cotidiana. Así contribuimos a mejorar la confianza de los depositantes.

¿Hay alguna alternativa con respecto a los sistemas explícitos de seguro de depósitos de alcance limitado?

Actualmente más de 70 países cuentan con sistemas explícitos de seguro de depósitos y muchos están analizando su implementación, pero hay un cierto número de países que todavía tienen protección implícita. En una situación ideal, la ambigüedad o, como algunos prefieren, la

ambigüedad constructiva, podría alentar la disciplina del mercado y por tanto promover sólidas prácticas comerciales en los bancos; pero dicha situación también puede generar consecuencias no buscadas.

Por definición, la protección implícita nunca es especificada de manera formal. No hay normas legales acerca de la elegibilidad de los pasivos bancarios, el nivel de protección disponible o la forma en que se ofrecerá una compensación. Por su propia naturaleza, la protección implícita genera incertidumbre acerca del tratamiento que se dispensará a los depositantes, los acreedores y otros, en caso de producirse la quiebra de un banco. La financiación es discrecional; con frecuencia depende de la capacidad del gobierno de tener acceso a fondos públicos; y puede generar un costo oneroso para la sociedad en su conjunto. Si bien un cierto grado de incertidumbre puede llevar a algunos depositantes a realizar mayores esfuerzos por hacer un monitoreo de los bancos, las oleadas de quiebras bancarias pueden socavar la estabilidad del sistema financiero. En tales casos, es posible que el gobierno deba ofrecer garantías globales para todas las inversiones vinculadas a la banca. Pero además, esta cobertura se otorga no solamente a los inversores menos sofisticados desde el punto de vista financiero sino también a los grandes acreedores, o sea las personas que están en mejores condiciones para evaluar los riesgos. Esto contribuye significativamente a generar riesgo moral en el sistema financiero.

Como todos vimos en la crisis financiera asiática, un cierto número de países se vio obligado a implementar garantías globales y ahora están estudiando cómo hacer para eliminar su alto nivel de exposición. Hay países, como México, que han implementado un sistema de transición en virtud del cual estas garantías se están reduciendo a lo largo de un plazo de cinco años, con el objetivo de que la cobertura por medio de un seguro explícito de depósitos sea igual a la de los Estados Unidos.

En Hong Kong, por su parte, el sistema se basa en dar preferencia a los depositantes, los depositantes son los primeros en recibir los activos de un banco quebrado que sea liquidado. Pero allí han llegado a la conclusión de que la preferencia que se asigna a los depositantes no soluciona el tema de la necesidad de reintegrar de inmediato los fondos a los ahorristas, y por tanto todavía es posible que haya corridas. En consecuencia, Hong Kong ahora está estudiando la posibilidad de crear una aseguradora de los depósitos administrada por el gobierno.

A su vez, el mes pasado la Autoridad Monetaria de Singapur anunció que está estudiando la implementación de un seguro explícito de depósitos, y también lo están haciendo Indonesia, Bermuda y Malasia, para nombrar solo a algunos.

Otra opción que a veces se ha planteado como alternativa del sistema explícito de seguro de depósitos es el sistema de “banca restringida” (*narrow bank*), en virtud del cual se exige a los bancos que canalicen los depósitos minoristas a inversiones que tengan la solidez de una roca, como por ejemplo títulos de deuda del gobierno. Es cierto que este sistema parece entrañar pocos riesgos de quiebras bancarias que puedan dañar a los consumidores o dificultar la operativa comercial, pero también presenta sus desventajas, porque debido al bajo nivel de los márgenes la rentabilidad de estos bancos es mínima en comparación a la de otros. En consecuencia, los retornos a los inversores serían inferiores a las tasas del mercado y las tasas de interés de los depósitos serían bajas, lo que haría que los ahorristas comunes se vieran atraídos por otras instituciones financieras o por inversiones que no pueden entender de manera cabal, y entonces los riesgos para los depositantes no se habrían eliminado por completo sino que simplemente serían transferidos u ocultados.

La disciplina de mercado es otra alternativa con respecto al seguro de depósitos que plantean algunos académicos y otras personas que son fuertes defensoras del libre mercado. En mi opinión, la disciplina de mercado es un elemento importante de cualquier sistema financiero, porque mitiga el riesgo moral. Sin embargo, para que la disciplina de mercado sea eficaz, es imprescindible que se cuente con información; con información realista y precisa emitida por los bancos, pues la información de los supervisores siempre mantiene su confidencialidad.

Pero yo no veo de qué forma la disciplina de mercado por sí sola puede crear un sistema financiero estable y proteger a los consumidores. Los modelos de disciplina de mercado con frecuencia prevén que los bancos emitan deuda subordinada. El desafío en este caso es lograr establecer una masa crítica de inversores sofisticados que estén dispuestos a conservar los títulos en sus carteras y a operar con los mismos. Por otra parte, dado su costo relativamente alto y dada la necesidad de liquidez del mercado, este enfoque puede ser factible solamente para los bancos grandes de los países que cuentan con mercados de bonos de muy alta liquidez. En otras palabras, solamente unos pocos países, que en su mayor parte ya cuentan

con sistemas eficaces de seguro de depósitos y supervisores muy respetados. Hasta ahora, ésta no es una alternativa cuyo uso sea muy difundido.

Habiendo examinado algunas de las alternativas, permítanme referirme ahora al seguro de depósitos explícito, de cobertura limitada, que es el modelo más usado en el mundo en la actualidad.

Sabemos que los sistemas explícitos de seguro de depósitos pueden ser creados por ley o por contrato y que pueden tener administración estatal, privada o paraestatal. En el caso de los sistemas exclusivamente privados, controlados y operados en forma privada y sin ninguna participación del gobierno, el mandato de la aseguradora de depósitos tiende a ser coherente con los deseos de los socios privados. Los sistemas puramente privados no siempre alcanzan metas de orden público y en la mayoría de los casos no tienen acceso a la información que está a disposición de los supervisores.

Alternativamente, hay sistemas que son administrados por empresas privadas pero cuentan con importantes mandatos y poderes, a veces dispuestos por ley. Los sistemas privados generalmente necesitan algún respaldo del gobierno para el caso de que ocurran problemas de importancia –a veces llamado “seguro de catástrofe”. Así pues, es necesario algún tipo de respaldo del gobierno.

La opción preferida en la práctica es un sistema de seguro de depósitos sujeto a legislación y administración estatal. En primer lugar, porque ofrece credibilidad, porque tiene fuerza de ley y cuenta con el respaldo de la plena fe y el crédito del gobierno. Y en segundo lugar, porque ofrece la oportunidad real de adaptar el papel del seguro de depósitos a los objetivos más amplios de las políticas públicas del país.

Según las condiciones locales, los países pueden identificar un cierto número de objetivos de orden público para que sus aseguradoras de depósitos protejan a los depositantes cuando los bancos quiebren, con el fin de promover la estabilidad del sistema financiero. En un extremo de la escala encontramos la aseguradora de depósitos que opera como una “caja de pagos”; es decir, un sistema pasivo que simplemente le paga a los ahorristas asegurados cuando un banco quiebra y que tiene, aparte de ésta, muy pocas funciones adicionales. El sistema también puede actuar como minimizador de los riesgos, lo que significa que la aseguradora de depósitos tiene poderes relativamente amplios a los efectos del cumplimiento de los

objetivos de políticas de mayor alcance tales como promover y reforzar la estabilidad del sistema financiero. Estos poderes generalmente incluyen la capacidad de controlar el ingreso y la salida de los socios del sistema de seguro de depósitos, capacidad para evaluar y administrar sus propios riesgos y, en algunas circunstancias, llevar a cabo inspecciones de los bancos o solicitar a su propia iniciativa una inspección de los bancos.

Algunos países comenzaron con sistemas de caja de pagos y luego agregaron otros elementos tales como la minimización del riesgo así como las facultades necesarias para cumplir dichos cometidos. Estos cambios se dieron en respuesta a los cambios de la plaza financiera y las experiencias adquiridas tanto en el propio país como en el exterior a partir de las quiebras de bancos y otras instituciones financieras que tenían depósitos asegurados. Las aseguradoras de depósitos que minimizan los riesgos también contribuyen a la estabilidad del sistema financiero al reducir el riesgo de exposición a pérdidas, pues intervienen de manera inmediata cuando los bancos comienzan a sufrir dificultades sin esperar a que se vuelvan insolventes.

La CDIC ha seguido este camino y se ha convertido en un “minimizador de riesgos”, con uno de los mandatos más amplios y con mayor poder de iniciativa entre todas las aseguradoras de depósitos del mundo. A medida que el mandato de nuestra aseguradora de depósitos se ampliaba fue necesario que realizara tareas adicionales para complementar su papel inicial como “caja de pagos” y que tuviera mecanismos de control suficientes para los nuevos riesgos que enfrentaba, incluyendo poderes adicionales tales como dictar reglamentaciones sobre *Normas de Prácticas Sólidas para las Actividades Comerciales y Financieras* así como la implementación de primas diferenciales basadas en los riesgos o la capacidad de obtener información complementaria de los bancos que participan en el sistema de seguro de depósitos. Nuestro sistema está siendo mejorado en forma permanente.

La adaptación del sistema de seguro de depósitos a las condiciones locales del país nunca significa aceptar el *status quo*. Se debe tener en cuenta los cambios en el entorno y las experiencias del pasado. Todos los países deben evaluar en forma permanente el funcionamiento del sistema de seguro de depósitos y hacer las mejoras necesarias para que mantenga su eficacia.

Entonces, ¿cómo se diseña y se mantiene la eficacia de un sistema de seguro de depósitos? Se trata de un tema muy complejo, como muchos están descubriendo. Ese es el motivo por el que se creó el Grupo de Trabajo sobre Seguro de Depósitos del Foro de Estabilidad Financiera. Este Grupo, que yo presido, ha estado trabajando activamente sobre temas vinculados a las directivas y ha redactado un proyecto de informe que se presentará al público para que podamos recoger comentarios y sugerencias.

Entre los puntos analizados cabe citar los siguientes:

- Definir claramente los objetivos de orden público que deben lograrse.
- Definir explícitamente los mandatos y poderes de las aseguradoras de depósitos y hacerlos coincidir con los objetivos de orden público elegidos por el país.
- Llevar a cabo un análisis sistemático de la situación de las condiciones locales.
- Identificar lagunas en las reglamentaciones legales y de prudencia, en la supervisión y en los regímenes de contabilización y presentación de información, y compilar información sobre la actitud y las expectativas del público.
- Decidir si asignar la función de seguro de depósitos a una entidad ya existente, como el banco central, o si crear una entidad nueva independiente. Ambas alternativas tienen sus ventajas y sus desventajas. Cualquiera sea la decisión, es crucial establecer claramente las responsabilidades y obligaciones de cada función de la red de seguridad.
- Es necesario que se establezca una estrecha colaboración y formas de compartir la información entre las aseguradoras de depósitos y los demás participantes de la red de seguridad.
- Es necesario que haya un proceso permanente para mejorar el sistema, que revise el éxito de la aseguradora de depósitos en cuanto al cumplimiento de sus metas y el éxito de la red de seguridad financiera en general en cuanto al cumplimiento de los objetivos de orden público que han fijado las autoridades.

El Grupo de Trabajo ha sugerido que las autoridades hagan uso de una “metodología de auto-evaluación” repetitiva como herramienta para diseñar, implementar, modificar y evaluar en forma continuada el sistema de seguro de depósitos.

Esta metodología permite a las autoridades de un país comenzar a partir de principios generales y luego modificar, según sea apropiado, las características específicas del diseño elegido de acuerdo a sus necesidades.

No voy a analizar aquí todas las pautas que se incluyen en el informe, pero sí desearía hacer algunas observaciones en base a mi experiencia personal sobre dos temas de importancia.

Uno de ellos es el riesgo moral, al que ya hice alusión previamente. En primer lugar, permítanme que lo defina brevemente en mis propias palabras. El riesgo moral se refiere al peligro de que si la gente espera recibir una compensación total por sus pérdidas es posible que asuman un excesivo nivel de riesgo.

El informe del Grupo de Trabajo establece que para mitigar el riesgo moral las autoridades deberían crear incentivos apropiados para la adopción de medidas tales como buena conducción y administración de los bancos individuales, una disciplina eficaz en el mercado y un fuerte marco de reglamentación de prudencia y supervisión. Estos elementos implican un intercambio o acuerdo, y son más eficaces cuando operan en forma concertada. La buena conducción y administración de los bancos individuales ayuda a asegurar que las estrategias comerciales sean coherentes con una práctica sólida y segura y, por lo tanto, constituye la vanguardia en la lucha contra la asunción de un nivel excesivo de riesgos.

Este criterio se ajusta a normas tales como las *Normas de Prácticas Sólidas para las Actividades Comerciales y Financieras* de la CDIC, que son procesos y sistemas destinados a asegurar una conducción y supervisión apropiadas por parte de los directores y administradores, auditorías y controles internos adecuados, administración de los riesgos, evaluación del desempeño del banco, una relación apropiada entre las compensaciones y los objetivos comerciales, y la administración del capital y la liquidez.

Con respecto a la disciplina del mercado, el riesgo moral potencial puede ser mitigado por los accionistas y también por los grandes acreedores



y depositantes, que están expuestos al riesgo de pérdidas en caso de que el banco resulte insolvente. Para que la disciplina de mercado opere de manera eficaz, estos grupos deben tener los conocimientos necesarios para evaluar los riesgos que enfrentan. Debe haber información disponible, y la información debe presentarse de manera que pueda ser fácilmente comprendida por el público. Esto requiere solidez en los sistemas de contabilización e información y una atención permanente a la calificación de la solidez del banco por parte de las agentes calificadoras, los analistas del mercado, los comentaristas financieros y otros profesionales.

Muchos países confían firmemente en que la reglamentación de prudencia y la disciplina en la supervisión mitigarán el riesgo moral. La disciplina reglamentaria puede ejercerse por medio de reglamentaciones sólidas y eficaces que rijan la creación de nuevos bancos, los requisitos de capital mínimo, la habilitación de los directores y administradores, las actividades comerciales, pruebas adecuadas y apropiadas para los accionistas mayoritarios, normas para la administración del riesgo por parte de las jerarquías de la entidad, controles internos y auditorías externas. El ejercicio de disciplina en la supervisión implica asegurar que los bancos sean controlados en términos de seguridad, solidez y cumplimiento de las normas, y tomar de inmediato medidas correctivas en caso de surgir problemas, incluyendo el cierre de un banco cuando sea necesario.

Para contribuir a mitigar el riesgo moral, también conviene asegurar que el sistema de seguro de depósitos presente ciertas características en su diseño, incluyendo: límites a los importes asegurados, exclusión de ciertas categorías de depositantes de la cobertura, utilización de ciertas modalidades de co-seguros, implementación de sistemas de evaluación diferenciales o con primas ajustadas por riesgo, minimización del riesgo de pérdidas a través del cierre inmediato de los bancos que registran problemas y demostración de la disposición a entablar acciones legales contra los directores o terceros por actos que no sean apropiados en caso de que dicha medida se justifique.

Muchos de los métodos usados para mitigar el riesgo moral requieren la existencia de determinadas condiciones. Por ejemplo los sistemas de evaluación diferenciales o con primas ajustadas por riesgo pueden ser difíciles de diseñar e implementar en los sistemas que son nuevos y también en las economías emergentes o en vías de transición.

Para que se pueda adoptar una intervención inmediata, medidas correctivas tempranas y, cuando resulte justificado, el cierre de una institución, es necesario que los supervisores y las aseguradoras de depósitos cuenten con las facultades legales necesarias, información detallada sobre el riesgo de los bancos, recursos financieros, e incentivos para tomar medidas eficaces.

Las disposiciones sobre la responsabilidad personal pueden reforzar los incentivos para que los propietarios, directores y administradores de bancos sean más proclives a controlar un nivel de riesgos excesivo, pero dependerán de la existencia de un sistema legal que brinde las bases necesarias para que se apliquen sanciones en caso de detectarse un comportamiento inapropiado. Las autoridades deberían contemplar la posibilidad de establecer condiciones que puedan determinar la eficacia de ciertos métodos en particular, el compromiso y la capacidad para alcanzar estos objetivos, y los avances hacia el logro de una agenda de reformas destinada a eliminar las lagunas existentes en su capacidad para implementar determinadas medidas.

Es importante señalar que no en todos los países existen las condiciones necesarias para mitigar el riesgo moral. Pero para lograr eficacia es necesario que todas estas medidas operen en forma conjunta, y en muchos otros países se podrán lograr mayores avances.

Antes de terminar, desearía referirme a un segundo punto, la credibilidad. Es indudable que el sistema de seguro de depósitos debe tener credibilidad para los participantes. La credibilidad se logra en base a un cierto número de elementos, todos ellos relacionados con la expectativa de que los depositantes serán resarcidos por sus pérdidas como se les prometió.

Algunos de estos elementos son los siguientes:

- Niveles razonables de cobertura, tanto en términos de clases de depósitos asegurados como en términos de límites de la cobertura.
- Disponibilidad de fondos para pagar las reclamaciones. Este aspecto plantea interrogantes acerca de la financiación *ex ante* o *ex post*, y el acceso a fondos en casos de emergencia, por ejemplo.

- Trayectoria comprobada en cuanto al pago puntual y justo de las reclamaciones.
- Política sólida en cuanto a la administración de los riesgos potencialmente grandes que podría enfrentar una aseguradora de depósitos, por ejemplo la quiebra de un banco muy grande, o la administración de los riesgos cambiarios en países en los que se aseguran los depósitos en moneda extranjera.
- Proceso eficaz para la liquidación de los bancos quebrados, de forma que sus activos queden disponibles tanto como fuente de fondos para la aseguradora de los depósitos como para manejar de forma justa a los depositantes y demás acreedores no asegurados.
- Finalmente, un aspecto de importancia crucial: un alto nivel de conscientización en el público. Para decirlo en pocas palabras, si la gente no sabe cuál es la cobertura o si ni siquiera sabe que hay un sistema de seguro de depósitos, se reduce significativamente la capacidad de la aseguradora de depósitos para satisfacer los objetivos y los mandatos de orden público.

Permítanme terminar haciendo un comentario sobre el mandato del Grupo de Trabajo y el proceso que utilizamos.

El Foro de Estabilidad Financiera, creado por los Ministros de Economía del G-7 en 1999, creó un cierto número de grupos de trabajo, entre ellos un Grupo de Trabajo sobre Seguro de Depósitos.

Al Grupo se le encomendó que elaborara pautas sobre los elementos de un sistema eficaz de seguro de depósitos para los países que estaban contemplando la posibilidad de implementar un sistema de cobertura limitada o la reforma de un sistema ya existente. También se le encomendó que realizara consultas en profundidad con las partes interesadas para que las pautas pudieran ser adaptables y reflejaran el conjunto más amplio posible de circunstancias, situaciones y estructuras.

Nuestras pautas ponen énfasis en la experiencia práctica y en los principios subyacentes a los sistemas de seguro de depósitos que ya han demostrado su éxito. Nuestras pautas también destacan que las condiciones reales de un país determinado pueden variar y que estas variaciones deben

ser tenidas en cuenta al diseñar el sistema de seguro de depósitos para que dicho sistema resulte eficaz.

Hemos tenido reuniones con representantes de más de 100 países, 119 para ser exactos, por medio de charlas y conferencias en todo el mundo con más de 400 representantes de bancos centrales, aseguradoras de depósitos, ministerios de economía y otras dependencias. También hemos tenido contactos con cientos de funcionarios, académicos y líderes de la industria a través de nuestra página Web, que en un solo año recibió más de 40.000 visitas.

Nuestra intención no es la de promulgar un código de “mejores prácticas” desde el centro o desde un club de países industriales. El Grupo de Trabajo también incluye a representantes de economías en desarrollo, para asegurar que podamos tener acceso y conocimientos sobre el espectro completo de las economías. En otras palabras, creemos que en muchas áreas no hay “mejores prácticas” pues, como les decía recién, el diseño, la implementación y la evolución de una aseguradora de depósitos depende de las condiciones y los objetivos locales.

Por el contrario, lo que hemos hecho ha sido elaborar un “mapa rutero” para los países que tienen interés en desarrollar un sistema de seguro de depósitos eficaz que cumpla los objetivos fijados por las autoridades. Ese es un punto clave.

Y debo agregar que cuando los sistemas de seguro de depósitos han fallado, se ha debido a confusiones en las expectativas y a una mala definición de los mandatos y los roles.

Hoy en día, todos somos conscientes de que un sistema de seguro de depósitos eficaz puede manejar la quiebra de un banco o una oleada de quiebras, pero por sí solo no puede manejar una crisis financiera sistémica. Eso no es lo que se creía antes, pero lo cierto es que el seguro de depósitos no es la madre de todas las soluciones ni el padre de todos los males.

En cuanto al Grupo de Trabajo del Foro de Estabilidad Financiera, ha sido una experiencia extremadamente interesante para todos nosotros, pues sus tareas son únicas. Y también la composición de sus integrantes es única. Incluye representantes de las entidades de supervisión, los bancos centrales y los ministerios de economía así como de muchas aseguradoras

de depósitos. Otra característica única del Grupo ha sido el enfoque utilizado, un proceso de consultas abierto y transparente. Es la primera vez que las partes interesadas se han reunido en un grupo tan numeroso y con resultados tan positivos. La información que hemos recibido es información de primera línea, y debemos felicitar a quienes han contribuido por la excelencia de sus esfuerzos.

El proyecto de informe está ahora disponible en nuestra página Web y agradeceremos que nos envíen sus comentarios. Yo traje algunos ejemplares, que se los podrán entregar en la secretaría. En nuestra página Web ([cdic.ca/international](http://cdic.ca/international)) también pueden consultar todos nuestros papeles, nuestros documentos y nuestras conferencias. Les invito a que lo hagan, y me encantaría intercambiar opiniones con ustedes o que me hagan llegar sus comentarios por escrito.

El informe definitivo será publicado en setiembre. Como ya les dije, no considero que el informe sea un libro de texto con todas las respuestas correctas, sino más bien una guía, una guía que, espero, será valiosa para las autoridades que deben tomar decisiones en muchos países, incluso en Uruguay.

Finalmente, deseo comunicarles que vamos a tener una importante conferencia sobre Seguro de Depósitos en Basilea en el mes de octubre. Sería bueno que asistieran quienes tienen interés en el tema.